

- **Servicios Jurídicos:** Asistencia jurídica a la Presidencia. Realización de cuantos informes les sean solicitados por el Presidente o los miembros del Gobierno, previa autorización expresa del Presidente, mediante Decreto. Defensa y representación en juicio de los intereses de la Ciudad Autónoma.
- **Secretaría General:** Las funciones propias del cargo

1.3 En materia de Regeneración Democrática

La dirección y orientación de las actuaciones en materia de regeneración democrática atribuidas a la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Regeneración Democrática.

1.4 En materia de Seguridad Ciudadana

La superior autoridad en materia de Seguridad Ciudadana abarcando las siguientes atribuciones:

- a) Dirección política de los Cuerpos de seguridad de la CAM (policía local, bomberos y protección civil).
- b) Dirección de la política en materia de Seguridad Ciudadana, incluidos los planes en coordinación con los Cuerpos Estatales de Seguridad.
- c) Representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma en la Junta Local de Seguridad.
- d) Representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma en el Pleno del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

2.- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

2.1 ESTRUCTURA:

- Viceconsejería de Tecnologías de la Información
- Secretaría Técnica
- Dirección General de Presidencia y Administración Pública
- Dirección General de Sistemas de Información
- Dirección General de Función Pública
- Dirección General de Desarrollo Jurídico Administrativo

2.2 COMPETENCIAS:

2.2.1 De carácter general:

Además de las señaladas para los titulares de las Consejerías en el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, asumirá:

- a) La dirección y gestión de todas las Entidades, Organismos Públicos adscritos a la Consejería.
- b) En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería.
- c) Propuestas a la Excm. Asamblea o al Consejo de Gobierno de programas a concertar con otras Administraciones Públicas o privadas que excedan de la competencia de la Consejería.

2.2.2 En materia de relaciones institucionales externas

- a) Impulso de la política de colaboración con otras Administraciones Públicas.
- b) Comisión Bilateral de Cooperación Estado-Ciudad, Comisión Mixta de Transferencias y Conferencia de Presidentes, con la asistencia de la Dirección G. de Desarrollo Jurídico Administrativo
- c) Encauzamiento de las relaciones con las Casas Regionales de Melilla y otras
- d) Relaciones con Instituciones Públicas y/o Privadas en asuntos que no sean competencia de otras Consejerías.

2.2.3 En materia de Administración Pública

- a) Registro de Convenios suscritos por la Ciudad Autónoma de Melilla
- b) Gestión y tramitación de expedientes administrativos de la Presidencia relativos a la contratación menor de carácter representativo y protocolario.
- c) Establecer las directrices conforme a las cuales ejercerá sus competencias la Ciudad Autónoma en materia de procedimientos e inspección de servicios.
- d) Imagen Institucional.
- e) Señalética de las dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- f) Registro de Parejas de Hecho.
- g) Expedientes daños vehículos a bienes de la Ciudad en colaboración con la policía local.
- h) Prevención de riesgos laborales
- i) Gestión de Población y Empadronamiento.
- j) Cooperación al desarrollo.

Estarán en el ámbito de su competencia todas aquellas funciones relacionadas con:

- Cooperación nacional e internacional para el desarrollo y la acción humanitaria.
- Fomento de la educación para el desarrollo y la acción humanitaria.
- Concesión de subvenciones, gestión de ayudas y coordinación de la cooperación nacional e internacional para el desarrollo.
- El impulso de la planificación estratégica en materia de cooperación al desarrollo y la promoción de actuaciones en materia de ayuda humanitaria en colaboración con las regiones y/o países destinatarios de esta ayuda,